



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

RESOLUCION DE ALCALDIA- PRESIDENCIA NUMERO 156 DE 28 DE JULIO DE 2020, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL EL TRENECITO DE ALGARINEJO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL , CATEGORIA MAESTRO EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2020-2021

Dada cuenta del estado en que se encuentra el procedimiento selectivo en orden a la contratación en régimen temporal mediante concurso de UNAS PLAZA DE MAESTRO de educación infantil para la escuela infantil " el trenecito " de Algarinejo y formación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal , durante el curso escolar 2020-2021 (hasta 31 de Julio 2021) según las necesidades que se vayan generando , expirado el plazo de presentación de solicitudes .

En base a los antecedentes expuestos y considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en las bases de la convocatoria y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación de Régimen Local el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos ordenados alfabéticamente , no excluyéndose a ninguna de de las solicitudes presentadas :

BURGOS RIVERA MARIA LUISA DNI *****262V
FERNANDEZ JIMENEZ CRISTINA INMACULADA DNI *****356L
GALVEZ GUERRERO DIANA MARIA DNI *****136Z
GRACIA MATA AMA MARIA DNI*****994H
GUERRERO RAMOS ANA MARIA DNI ***** 333T
MALAGON AGUILERA BEA PATRICIA DNI *****934D
MENDOZA LOZANO LUCIA DNI *****708-C
ORTEGA MARTIN MIRIAM DNI *****493G

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

NINGUNO

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en sede electrónica (ó página Web en su defecto, o portal de transparencia en defecto de página Web), y en el Tablón físico de Edictos del Ayuntamiento para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

TERCERO. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución del Alcalde por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de baremación y entrevista , se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en sede electrónica (ó página Web en su defecto, o portal de transparencia en defecto de página Web), y en el Tablón físico de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.. El presente Decreto será elevado al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a veintiocho de julio de dos mil veinte , asistido mi por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento que doy fe.



EL ALCALDE

Edo. Jorge Sánchez Hidalgo

Ante mi

La Secretaria- Interventora



Edo. María Amanda Pertíñez Hernández